

REPÚBLICA DE HONDURAS
BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA
(BANHPROVI)

DOCUMENTO BASE

CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 05/2023

SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**“CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS,
REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE
CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI “**

Tegucigalpa, M.D.C., mayo del 2023

ÍNDICE

Sección I. Aviso de Invitación a Concurso.....	¡Error! Marcador no definido.
Sección II. Información para los consultores.....	4
Sección III. Propuesta técnica	21
Sección IV. Propuesta económica.....	23
Sección V. Términos de referencia.....	25
Sección VI. Formularios	45

Sección I

AVISO DE CONCURSO PUBLICO

República de Honduras

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA

“CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.

CONCURSO PÚBLICO CPN-BANHPROVI No. 05/2023

1. El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda invita a las sociedades interesadas en participar en el Concurso Público Nacional CPN-BANHPROVI No. 05/2023, a presentar ofertas selladas para la “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. El Concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público Nacional (CPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir el documento base del presente concurso, mediante solicitud escrita al Sub Gerente de Administración, Licenciado Rosendo Inestroza, en la dirección indicada al final de este llamado en un horario de 8:00 am a 4:00 pm, previo el pago de la cantidad no reembolsable de **DOSCIENTOS LEMPIRAS (L200.00)**, mediante cheque de caja o cheque certificado emitido a favor del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Sub-Gerencia de Administración Primer Piso Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo II, Contiguo al Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, MDC a más tardar a las 10:00 am del 21 de agosto del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contengan las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am del 21 de agosto del 2023.

Tegucigalpa MDC 06 de julio del 2023.

**LICENCIADO EDWIN ARAQUE B.
PRESIDENTE EJECUTIVO**

Sección II

INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Ley No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) como una Institución de Crédito de Segundo piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) Ley del Banco Central de Honduras (BCH) Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales les faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña empresa, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (BANHPROVI).

- 1.2 La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución CNBS No. 019/2012 aprobó el Reglamento de Activos Eventuales, el cual en sus Art. 4 y 23 establece que en el caso de que no existiese un avalúo reciente de los activos eventuales, se requerirá una valoración de los bienes, realizada por un profesional independiente inscrito en el Registro de Valuadores de la CNBS y que las instituciones financieras deberán mantener expedientes individuales por cada activo eventual adquirido que contenga como mínimo, la información y

documentación siguiente: a) Informes de valuación del bien antes de su adquisición y avalúo para realizar la venta.

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

- 2.1. Las Sociedades interesadas pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de las condiciones y requisitos requeridos en este Documento Base del Concurso a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas. Todas las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito a la dirección de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) indicada en estas bases. El BANHPROVI responderá por escrito a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta (incluyendo una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia) a todas las sociedades interesadas que tengan la intención de presentar ofertas y que hayan retirado el Documento Base del Concurso.
- 2.2. En cualquier momento antes de la presentación de las ofertas, el BANHPROVI puede, por cualquier razón, ya sea por su propia iniciativa o en respuesta a una aclaración solicitada por una Sociedad interesada, enmendar estas bases. Toda enmienda deberá emitirse por escrito mediante adendum. Los adendum deberán enviarse por escrito, por correo electrónico y por carta impresa a todas las Sociedades que hayan presentado interés en participar y su cumplimiento será obligatorio para las mismas. El BANHPROVI podrá, a su discreción, cuando fuere necesario prorrogar el plazo para la presentación de ofertas.

3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. -

3.1 Documentación Legal Obligatoria.

Las ofertas deberán presentarse obligatoriamente en tres sobres cerrados y sellados así:

El primer sobre contendrá la Documentación Legal obligatoria requerida en el numeral 6 de esta Sección, debidamente foliada, indicando en su cubierta las palabras “DOCUMENTACIÓN LEGAL ORIGINAL”. Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”. Dicha documentación deberá ser foliada en todas sus páginas.

3.2 Propuesta Técnica Original.

El segundo sobre contendrá el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (Sección VI Formularios)** y la propuesta Técnica Original, preparada estrictamente siguiendo las instrucciones de estas bases, indicando en su cubierta las palabras “PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL”. Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN

AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.

3.3 Propuesta Económica Original.

El Tercer sobre contendrá la Carta de Presentación de la propuesta Económica Original (Oferta económica Formulario de presentación de la propuesta económica) firmada y sellada por el oferente, indicará en su cubierta las palabras "PROPUESTA ECONÓMICA ORIGINAL". Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.

3.4 Copias de la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

En sobres adicionales y separados se incluirán dos (2) copias de toda la documentación relativa, a cada una de las ofertas técnicas, económica y acompañando la documentación legal obligatoria; deberá aparecer en la cubierta de cada sobre la expresión: “COPIAS PROPUESTA TÉCNICA”, “COPIAS PROPUESTA ECONÓMICA Y COPIAS DOCUMENTACIÓN LEGAL, Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.

4. ROTULACIÓN DE SOBRES

Esquina Superior Izquierda

Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del oferente.

Parte Central

Subgerencia de Administración
Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda
Segundo Piso
Boulevard Juan Pablo Segundo
Contiguo Centro Cívico Gubernamental
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Esquina Inferior Derecha

Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”.

Indicación clara del tipo de oferta (técnica o económica, documentación legal), si es original o copia.

Indicación de, no abrir sino hasta el día y hora señalados en el numeral 11 de esta sección.

El original y las copias solicitadas deberán presentarse en sobres o paquetes separados, además, los documentos incluidos en los sobres **DEBERÁN SER FOLIADOS, EN TODAS SUS PÁGINAS.**

Se deberá tener en cuenta que el costo de la preparación de la oferta y de la negociación del contrato no son reembolsables.

5. OFERTAS TARDÍAS

Toda oferta que se presente después del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL OBLIGATORIA PARA PRESENTAR (SOBRE 1)

Los proponentes deberán acreditar con documentos fehacientes, conforme a la legislación nacional, cumpliendo con los requisitos de veracidad y exactitud y debidamente foliados, lo siguiente:

- a) Carta propuesta debidamente autenticada, firmada por el representante legal de la sociedad o la persona que este delegue;
- b) Copia fotostática debidamente autenticada de los documentos personales del representante legal de la Sociedad, Documento de Identificación Nacional (DNI), y Registro Tributario Nacional numérico), en caso de ser extranjeros, presentar pasaporte vigente, o acreditar su residencia legal en el país. Así como el Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad (RTN).
- c) Copia fotostática debidamente autenticada de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, debidamente inscrita en el Registro Mercantil respectivo. Si la sociedad es extranjera acreditará estar autorizada para ejercer el comercio en Honduras e inscrita en el registro correspondiente. Cualquier documento expedido en el extranjero deberá presentarse debidamente apostillado. (Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado);
- d) Los representantes legales deberán acreditar copia autenticada del poder de representación inscrito en el registro correspondiente;

- e) Declaración jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada firmada y sellada por el representante legal, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas bases;
- g) Declaración jurada de confidencialidad debidamente autenticada, la cual deberá ser firmada y sellada por el representante legal de la sociedad;
- h) Constancia de Inscripción o Constancia de presentación de solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
- i) Copia fotostática debidamente autenticada, del Permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Sociedad oferente.
- j) Constancia de Solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Sociedad oferente, o copia fotostática debidamente autenticada.
- k) Constancia de solvencia del Colegio en el cual se encuentra inscrito.
- l) Copia fotostática del carné.
- m) Declaración Jurada de aceptar que se realice la debida diligencia del cumplimiento a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y el Manual Conozca a su Proveedor aprobado por el Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y dependiendo el resultado se continuará con el proceso.

En el caso de Inhabilidad de la Sociedad, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS VIGENTES, en el término de diez (10) días hábiles después de haber sido notificada su adjudicación:

- a) Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR);
- b) Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor de la sociedad y su representante legal;
- c) Constancia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones;

7. LEGISLACIÓN BÁSICA

Como parte del proceso de planificación el oferente seleccionado debe conocer los documentos básicos relacionados con la operación: (i) Ley de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda; (ii) Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; (iv) Ley del Sistema Financiero, (v) Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2023 y su Reglamento vigente, (vi) Reglamento de Activos Eventuales, aprobado por la CNBS, vigente.

8. SUBSANACIÓN

Se subsanarán los defectos u omisiones de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. El oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

9. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- a) La designación del oferente;
- b) Carta oferta firmada y sellada por el representante legal del oferente, conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas, el objeto y condiciones ofrecidas.
- c) El precio ofertado.
- d) Plazo de validez de la oferta.
- e) Plazo de entrega de los servicios.
- f) Cualquier otro documento que señale la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el documento base del Concurso.

10. CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

El concurso será declarado **desierto** cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el documento base del Concurso en base al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, “**Artículo 57. Licitación Desierta o Fracasada.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.

Declarará fracasada en los siguientes casos: 1. Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones Reglamentarias. 2. Cuando las

ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones. 3. Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado Desierto o Fracasado el Concurso se procederá a un nuevo concurso”. Lo anterior, en relación con el **Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, que indica: “El concurso será declarado fracasado sino hubiere propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.”

Se establece que, en el presente Concurso Público, el número mínimo de participantes requerido para no declarar desierto el concurso será de un (1) oferente.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A más tardar a las 10:00 a.m. del día 21 de agosto del 2023, los concursantes deberán presentar sus ofertas en sobres o paquetes separados, cerrados firmados y sellados, en idioma español: el primer sobre que contenga la documentación legal obligatoria (Sobre 1), el segundo sobre la oferta técnica (Sobre 2) y el tercer sobre la oferta económica (Sobre 3).

Esta documentación podrá entregarse personalmente o remitirse por correo certificado o servicio de mensajería a la SubGerencia de Administración, Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, ubicado en el Primer piso del Edificio BANHPROVI, Boulevard Juan Pablo Segundo, contiguo Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Las ofertas técnicas se abrirán en audiencia pública a las 10:15 a.m. del día 21 de agosto del 2023, en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en la dirección antes indicada, por el Comité de Compras del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia de la SubGerencia de Administración del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hasta que se concluya la evaluación de las ofertas técnicas y se establezca el orden de mérito de las mismas.

Las ofertas que se presenten después de las 10:00 a.m. del día 21 de agosto del año 2023, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE 2)

12.1 El Oferente presentará su oferta técnica utilizando para ello los Formularios Sección VI, detalle de experiencia, descripción del enfoque, metodología,

composición del personal, currículum vitae del personal asignado al servicio, que se incluyen en los documentos de este concurso.

12.2 El Oferente elaborará su oferta Técnica de acuerdo con los Términos de Referencia y deben ser presentadas en el sobre 2.

12.3 Deberá definir la metodología, procedimientos y personal a ser empleado para cubrir cada una de las partes del trabajo descrito en los Términos de Referencia. Se incluirá, más específicamente:

(a) Una descripción detallada de los servicios de consultoría ofrecidos y el Programa del Trabajo a realizar con la suficiente desagregación por actividad y tareas previstas.

(b) Informaciones y hojas de vida del personal profesional y técnico principal que será utilizado en forma directa para realizar los avalúos, especificando responsabilidades de cada uno y un cronograma de su intervención.

(c) El Oferente deberá declarar que dispondrá en todo momento de personal técnico y administrativo idóneo, suficiente y capaz de dar soluciones en forma expedita y adecuada a los diversos problemas que podrían surgir durante la ejecución del trabajo.

13. OFERTA ECONÓMICA. (SOBRE 3)

13.1 El Oferente presentará la oferta económica concordante con lo propuesto en la oferta técnica. Se incluirá más específicamente:

a) Los detalles de todos los honorarios profesionales por los servicios de consultoría, a los cuales se les deducirá y en consecuencia el BANHPROVI retendrá el 12.5% en concepto de Impuestos Sobre la Renta. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR), además se retendrá el 15% Impuesto sobre Ventas, calculado sobre el monto total de los honorarios a pagar.

b) Todos los costos que corresponda en concepto de gastos administrativos, bajo el entendido que dicha oferta podrá ser aceptada o en su defecto, negociada.

13.2 La oferta económica tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas técnicas deberá hacerse de acuerdo al formulario Detalle de Costos (Formulario Sección VI), respetando los ítems que se solicitan.

13.3 El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) pagará los servicios de conformidad al plan de pagos acordado, contra la presentación de las respectivas facturas, actas de aceptación de los productos, recibos y demás documentos de soporte.

13.4 Otras condiciones especiales para la contratación de los servicios de consultoría son:

a) Los términos y condiciones de la oferta que someta la Sociedad, deberán considerarse sujetos a negociación en sus elementos técnicos y de costos.

b) No podrán formar parte del grupo de consultores de la Sociedad, funcionarios que laboren en la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) y en cualquier otra entidad del sector público.

14. MONEDAS DE LA OFERTA Y MONEDAS DE PAGO

La oferta deberá ser presentada en Lempiras (moneda oficial de la República de Honduras), así como el pago del monto total del contrato será en esa misma moneda.

15. DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Sera declarada inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Artículo 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c), del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado), entre otros:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;

- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las Leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

16. EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

16.1 La Comisión de Evaluación examinará el contenido de los sobres 1 y 2 de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados, foliados y si, en general, las ofertas están en orden.

16.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del Sobre 1 y 2, la Comisión de Evaluación, determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso. Para los fines de estas cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

La determinación de la Comisión de Evaluación se basará en si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de Concurso según el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

16.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de Concurso, la Comisión de Evaluación podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de firma de oferta o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Concurso. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

17. ACLARACIÓN DE OFERTAS Y CONFIDENCIALIDAD

17.1 Desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un ofertante desea ponerse en contacto con la Comisión de Evaluación en relación con algún asunto pertinente a su oferta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada en estas bases. Todo intento de ejercer influencia sobre algún representante de la Comisión de Evaluación a en la evaluación y la comparación de las ofertas, o en la adjudicación del contrato, podrá dar como resultado el rechazo de su oferta.

17.2 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta.

Los miembros de la Comisión de Evaluación a no tendrán acceso a las ofertas económicas hasta que se haya completado la evaluación técnica y legal.

18. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación evaluará y comparará únicamente las ofertas técnicas que se ajustan sustancialmente a los documentos de Concurso, aplicando los criterios y el sistema de puntaje establecidos en la Sección III, numeral 4. Criterios de Evaluación. No se podrán tomar en cuenta factores que no estén especificados en los Criterios de Evaluación.

19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

19.1 La Comisión de Evaluación a en aplicación a los Artículos 162, 163, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, evaluará las ofertas técnicas considerando varios factores, cada uno de estos factores será calificado de acuerdo con los criterios de ponderación que se establecen en estas Bases.

19.2 Durante el período de evaluación de ofertas técnicas, que comienza después de concluido el acto de recepción, la Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. La solicitud de aclaración y la respectiva respuesta se harán mediante comunicación escrita y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de ofertas.

19.3 Iniciado el período de evaluación de ofertas y hasta la notificación oficial del resultado del Concurso, se considerará confidencial, toda información relacionada con el examen, las aclaraciones y evaluación de las ofertas, así como las recomendaciones de adjudicación del Concurso. La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las ofertas. Dicha prohibición incluye a los Oferentes.

19.4 La utilización por cualquier motivo, por parte de cualquier oferente, de información considerada confidencial podrá ser causal de rechazo de su oferta

19.5 El puntaje mínimo para pasar la evaluación técnica es **de 75 puntos**. Toda oferta que no alcance dicho puntaje será rechazada.

20. APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS Y EVALUACIÓN COMBINADA DE OFERTAS

Una vez terminada la evaluación técnica, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes, el BANHPROVI notificará a los concursantes que cumplieron con la documentación legal y que alcanzaron o sobrepasaron la calificación técnica mínima **de 75 puntos**, la fecha y hora para abrir los sobres que contienen las ofertas económicas. Previo a su apertura, serán inspeccionados para constatar que los sobres han permanecido sellados y sin abrir. Se leerá en voz alta el nombre de los consultores, los puntajes técnicos obtenidos y acto seguido, se abrirán los sobres que contienen las ofertas económicas, en presencia de los representantes de los concursantes que deseen asistir.

De lo actuado se levantará un acta que será suscrita por los asistentes y enviada a todas las Sociedades participantes que hayan pasado la evaluación legal y técnica.

21. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, revisará las ofertas económicas y corregirá los errores de cálculo si los hubiere. Al corregir los errores aritméticos, en caso de alguna discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total, o entre palabras y cifras, prevalecerán los primeros. (Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (St) y financieros (Sf) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la oferta técnica; P= ponderación asignada a la oferta financiera; (T + P = 1):

La fórmula para el cálculo del puntaje técnico y financiero combinado es la siguiente:

$$S = (St \times T \%) + (Sf \times P \%).$$

Dónde:

S = Oferta técnica y económica combinada

St = Calificación Técnica obtenida

T% = Peso asignado a la oferta técnica (80 puntos)

Sf = Puntaje financiero

Sf = $100 \times Pm / Pi$, donde Pm es el precio más bajo (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato) y Pi precio oferta en consideración (sumatoria de las ofertas económicas para los dos años de contrato)

P% = Peso asignado a la oferta económica (20 puntos) (T+P) = 100 puntos

La Sociedad que alcance el puntaje técnico y financiero combinado más alto será la declarada en el primer lugar e invitada a negociar contrato.

22. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del Contrato se hará mediante Resolución que emita la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al oferente que cumpliendo con las condiciones de participación de este concurso, sea calificado en el primer lugar, es decir, obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto, en el orden de méritos, una vez que se obtenga el resultado de la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, en función de lo que establece el Artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

23. NEGOCIACIÓN

Las negociaciones del contrato para la “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI “, se realizarán en las oficinas de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), una vez que se notifique la resolución de adjudicación al oferente que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito. Su objetivo es llegar a un acuerdo sobre todos los puntos y firmar el contrato.

Las negociaciones incluirán un análisis de la oferta técnica, la metodología propuesta, la dotación de personal, el Programa de Trabajo convenido y los Términos de Referencia definitivos se incorporarán en la “Descripción de los Servicios” y formarán parte del contrato.

Al haber seleccionado a la sociedad ganadora en base al personal profesional clave propuesto, el BANHPROVI espera negociar un contrato basándose en las personas expertas propuestas en la oferta.

Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el BANHPROVI exigirá que se le confirme que las personas expertas propuestas en la oferta serán las asignadas por la Sociedad para la realización del trabajo.

El BANHPROVI no aceptará sustituciones de personal durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. En estos casos los sustitutos deberán tener iguales o mejores calificaciones que los sustituidos.

Si éste no fuera el caso y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave, sin considerar su disponibilidad, la Sociedad podrá ser descalificada.

Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del contrato. Para completar las negociaciones, el BANHPROVI y el representante de la Sociedad ganadora, deberán poner sus iniciales en el contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el BANHPROVI invitará a negociar el contrato con la Sociedad cuya oferta haya obtenido el segundo puntaje técnico y económico ponderado más alto.

De lograrse acuerdo, con base en el informe que presente el BANHPROVI procederá con el trámite firma del contrato.

24. IMPUESTOS

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta de la República de Honduras, por concepto de impuesto sobre la renta se le deducirá y retendrá a las personas naturales o jurídicas residentes en el país, el 12.5% del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No será sujeta a esta retención, la sociedad consultora adjudicada que acredite, mediante constancia vigente, estar sujeta al sistema de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Además, se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas sobre el monto de los honorarios a pagar.

25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El BANHPROVI notificará a todos los Oferentes, al mismo tiempo y por comunicación escrita, los resultados del Concurso.

26. PROTESTAS, RECLAMOS O RECURSOS

Los oferentes tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer una protesta, reclamo o recurso. Dicha acción se presentará ante el Contratante.

27. FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará después de cumplidas las negociaciones y contar con la aprobación del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), mediante resolución, dentro de un máximo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de adjudicación.

En dicho término, la Sociedad adjudicada deberá presentar, las constancias vigentes del SAR, IHSS y de la Procuraduría General de la República que se

indican en la Sección II numeral 6) de la DOCUMENTACION LEGAL OBLIGATORIA A PRESENTAR, INFORMACIÓN PARA LOS CONSULTORES,

28. DERECHO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar fracasado el Concurso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión. Observando lo dispuesto en el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se conviene que el contratista no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del consultor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

30. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Al adjudicatario del contrato de los servicios para la consultoría se le retendrá el equivalente al 10% de cada pago parcial por concepto de honorarios, en concepto de constitución de garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este valor le será devuelto en un plazo máximo de diez días después de la aprobación del informe final.

31. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El contrato de servicios de consultoría será financiado con recursos provenientes del presupuesto de la Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

32. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de este concurso, el BANHPROVI dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero a la entrega final de todos los informes objetos de la presente consultoría / servicio contra la satisfacción del Departamento de Activos Eventuales, de conformidad al Plan de Pago establecido en los Términos de Referencia.

33. CLAUSULA PENAL

Si el Contratista no cumple con los informes convenidos en el presente contrato, el BANHPROVI en cumplimiento a lo dispuesto en las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica del Ejercicio Fiscal 2023, impondrá por cada día de atraso una multa equivalente al 0.36% en relación con el saldo del monto del contrato. Conforme a lo establecido en el Artículo 3-B Cláusula Penal, de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios de la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno que reforma la Ley de Contratación del Estado, los contratos que suscriba la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagará en caso de incumplimiento de las partes”.

**Sección III
Propuesta técnica**

1. Preparación Oferta

Al preparar la oferta técnica (Sobre 2), las Sociedades oferentes deberán examinar detenidamente los documentos que integran estas bases. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podrá dar como resultado la descalificación de la oferta.

1.2 Al preparar la oferta técnica, las Sociedades deben prestar especial atención a lo siguiente:

1.2.1 La oferta deberá basarse en el número de días-personal profesional estimado por la Sociedad.

1.2.2 El personal profesional propuesto debe tener, como mínimo, la experiencia requerida en estas bases.

1.2.3 No se deberá proponer personal profesional alternativo y solo se podrá presentar hojas de vida del personal que efectivamente conformará el equipo de trabajo en todos los niveles y funciones.

1.3 En la oferta técnica se deberá incluir la siguiente información, utilizando los formularios adjuntos:

1.3.1 Una breve descripción de la organización de la Sociedad y una reseña de su experiencia en trabajos recientes de carácter similar.

1.3.2 Una descripción de la metodología y el plan para ejecutar el trabajo.

1.3.3 La lista del personal propuesto, por especialidad, con indicación de las actividades que les serán asignadas y el tiempo que participarán en ellas.

1.3.4 Hojas de vida recientes, firmadas por el personal profesional propuesto y por el representante autorizado que presenta la oferta. La información básica deberá incluir el número de años de trabajo en la Sociedad y el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas en los últimos cinco (5) años.

1.3.5 Estimaciones de los recursos totales (en términos de personal profesional y de apoyo, y tiempo de ese personal) necesarios para llevar a cabo el trabajo. Las estimaciones deberán respaldarse con gráficos de barras en que se indique el tiempo propuesto para cada integrante profesional del grupo de trabajo.

1.4 La oferta técnica no deberá incluir información económica.

3. Experiencia Requerida

La experiencia mínima requerida para el personal profesional propuesto es:

Cargo	Formación Académica	Experiencia años:
Director / Gerente y o su equivalente	Título Universitario de Ingeniero/Arquitecto	No menos de diez (10) años de experiencia en avalúos de obras civiles, remedidas y planos topográficos o terrenos ubicados en zonas urbanas y rurales
Especialistas	Ingeniero o Arquitecto	No menos de cinco (5) años de experiencia en remedidas y planos topográficos o terrenos ubicados en zonas urbanas y rurales.

4.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Los puntos que se asignarán a cada criterio de evaluación son:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
Personal Asignado al Trabajo		65
Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal superior (Director Gerente)		25
Formación Académica	5	
Titulado Ingeniería o Arquitectura	5	
Experiencia profesional (que hayan trabajado en Avalúos de obras civiles);	20	
Experiencia de diez (15) años o más;	20	
Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años; y	17	
Experiencia menor a diez (10) años.	1	
Experiencia y formación académica del Especialista 1		20
Formación Académica	5	
Ingeniero o Arquitecto o carreras afines titulado (registro profesional, titulación);	5	
Experiencia profesional	15	
Experiencia profesional de diez (10) años o más;	15	
Experiencia entre ocho (8) y nueve (9) años; y	12	
Experiencia cinco (5) y siete (7) años	10	
Experiencia y formación académica del Especialista 2		20
Formación Académica Especialista 2	5	
Ingeniero o Arquitecto o carreras afines titulado (registro profesional, titulación);	5	
Experiencia profesional	15	
Experiencia profesional de diez (10) años o más;	15	
Experiencia entre ocho (8) y nueve (9) años; y	12	
Experiencia cinco (5) y siete (7) años	10	
Metodología y Plan de Trabajo		35
Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y	10	

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:		
Nivel de descripción, planificación y organización de las áreas y actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos; (a.1) Bueno 5 (a.2) Regular 3 (a.3) Malo 0	5	
Métodos y técnicas propuestas para realizar las actividades de avalúo; (b.1) Bueno 5 (b.2) Regular 3 (b.3) Malo 0	5	
Experiencia de la Sociedad en el desarrollo y ejecución de Avalúos de bienes inmuebles para instituciones financieras públicas o privadas.	15	
(a) Diez (10) o más años de experiencia	15	
(b) De ocho (8) a nueve (9) años de experiencia	12	
(c) De (5) a siete (7) años de experiencia	10	
Acreditar al menos tres (3) consultorías similares realizadas en los últimos tres años, para instituciones públicas o privadas del sistema financiero nacional.	10	
a) Diez (10) o más consultorías en proyectos similares	10	
b) De siete (7) a nueve (9) consultorías	8	
c) De tres (3) a seis (6) consultorías	6	
TOTAL		100

El puntaje técnico mínimo necesario para pasar la evaluación técnica es de: 75 puntos.

Sección IV.

Propuesta Económica

1. Preparación Oferta Económica (Sobre 3)

1.1 Se espera que, al preparar la oferta económica, las Sociedades tengan en cuenta los requisitos y condiciones señalados en estas bases. La oferta económica deberá enumerar todos los costos asociados con el trabajo, incluidos los siguientes:

- a) remuneración del personal (Monto de los honorarios profesionales) y,
- b) Monto de los gastos administrativos tales como gastos de viaje, gastos generales (equipo de oficina, suministros).
- c) El precio total.

Cada una de las cantidades que forman parte de la oferta deberá estar escritas en letras y números.

1.2 En la oferta económica se deberá estimar claramente y por separado el pago del 12.5% en concepto de Impuesto Sobre la Renta, del valor total de los honorarios brutos obtenidos de fuente hondureña pagados dentro del contrato. No se aplicará retención por este concepto, si la Sociedad consultora adjudicada acredita, mediante constancia vigente, estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Adicionalmente se aplicará y retendrá el 15% en concepto de impuesto sobre ventas, sobre el monto total de los honorarios a pagar.

1.3 Las ofertas económicas deberán permanecer válidas durante noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas técnicas. Durante ese período, se espera que la Sociedad oferente mantenga disponible el personal profesional propuesto para el trabajo. El BANHPROVI hará todo lo posible por finalizar las negociaciones dentro de ese plazo. Si el BANHPROVI desea prolongar el período de validez de las ofertas, los consultores que estén en desacuerdo tienen el derecho de no prolongar la validez de sus ofertas.

Sección V.
Términos de Referencia
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA
ELABORACIÓN DE AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS
TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL
BANHPROVI**

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) fue creado mediante Decreto Ley No. 6-2005, el veintiséis (26) de enero de 2005 y reformado mediante decreto No 358-2013 de fecha (20) de enero de dos mil catorce (2014) como una Institución de Crédito de Segundo piso desconcentrada del Banco Central de Honduras de Servicio público de duración indefinida con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa presupuestaria, técnica y financiera, que se rige por las normas jurídicas aplicables a las operaciones que realice y en lo pertinente por la Ley del Sistema Financiero Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) Ley del Banco Central de Honduras (BCH) Código de Comercio y demás leyes aplicables.

Su objetivo fundamental es Promover a través de los servicios financieros que brinde, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para la producción y la vivienda, con énfasis en el sector social de la economía, así como la inversión en obras y proyectos de infraestructura rentables que promuevan la competitividad nacional y el empleo digno.

Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediarios financiera a las cuales les faculta la Ley del Sistema Financiero.

El BANHPROVI efectúa sus operaciones en forma directa o a través de instituciones financieras privadas, así como de cooperativas de ahorro y crédito, supervisadas y reguladas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), así mismo concede financiamientos de corto, mediano y largo plazo para el sector agropecuario, vivienda social y para la micro y pequeña empresa, cumpliendo los límites y demás regulaciones contenidas en el Reglamento que apruebe la Asamblea de Gobernadores a propuesta del Consejo Directivo, previo a emitir dictamen favorable de la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución CNBS No. 019/2012 aprobó el Reglamento de Activos Eventuales, el cual en sus Art. 4 y 23 establece que en el caso de que no existiese un avalúo reciente de los activos eventuales, se requerirá una valoración de los bienes, realizada por un profesional independiente inscrito en el Registro de Valuadores de la CNBS y que las instituciones financieras deberán mantener expedientes individuales por cada activo eventual adquirido que contenga como mínimo, la información y documentación siguiente: a) Informes de valuación del bien antes de su adquisición y avalúo para realizar la venta.

1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de la consultoría es contar mediante un estudio de campo, con la remediación y demarcación del área, avalúo, planos topográficos, de CINCUENTA Y UNO (51) inmuebles que se encuentran registrados como activos eventuales perteneciente al BANHPROVI.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

- 2.1. Contar con un Análisis del uso de los inmuebles o terrenos, representando uso y valor del mismo
- 2.2. Tener un Análisis de Colindantes actualizado
- 2.3. Contar con un Análisis físico actual de la propiedad
- 2.4. Contar con un Análisis del entorno urbano y contextual
- 2.5. Contar con un Análisis del uso inmobiliario actual
- 2.6. Tener un Análisis del impacto de inmobiliario de la zona y vías alternas por posible desarrollo
- 2.7. Anexar fotografías
- 2.8. Contar con un Informe de hallazgos si lo hubiera y evidencia grafica de la colocación de la demarcación (mingos)
- 2.9. Contar con Planos con sus debidas estaciones y otros en físico y digital.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la consultoría está enmarcado en ofrecer los servicios profesionales de elaboración de avalúos, remedidas, demarcaciones y planos topográficos sobre cincuenta y uno (51) inmuebles ubicados en los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro, Olancho, Choluteca, Francisco Morazán y Cortés que se detallan en el Anexo 2 de estos Términos de Referencia.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR LA EMPRESA

Para la presente consultoría se requiere que se realicen las actividades básicas, conforme lo establece las normas, disposiciones y reglamentos vigentes, para el avalúo de propiedades, remarcación, levantamiento de planos y demás documentos requeridos, aunque queda a criterio de cada consultor (es) ampliarlas o mejorarlas, dentro del alcance de su contrato.

5. PRODUCTOS ENTREGABLES

Como resultado de la consultoría se espera contar por parte de BANHPROVI los informes detallados de cada uno de los activos en garantía del banco y deberá contener obligatoriamente, como mínimo, los requerimientos según el Anexo I de estos Términos de Referencia:

- a) La sociedad contratada deberá de entregar un plan de trabajo que establezca con claridad las fases y las actividades en que dividirá su trabajo, los responsables de la ejecución de cada una de ellas y el respectivo cronograma de ejecución.

- b) Realización y entrega de informe de avalúo, conforme a la Normativa de la CNBS
- c) Realizar demarcación física de los inmuebles, delimitando los polígonos mediante postes/pilotes de concreto.
- d) Entrega de juego de planos topográficos físico y en digital (PDF y AUTOCAD) incluir Áreas en Varas cuadradas, y metros cuadrados (rumbos, cotas, curva de nivel)
- e) Entrega de Fotografías aéreas impresas o en archivo electrónico con la delimitación de la obra en un recuadro anexo en base a escritura y según lo encontrado (extensión, ubicación y análisis del entorno).
- f) Delimitación de la obra y ubicación en relación con ubicación de contexto que lo rodea.

6. SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADAS POR EL CONTRATANTE

- a) **Contraparte Técnica.** La sociedad adjudicataria, tendrá como contraparte técnica a la Departamento Activos Eventuales del BANHPROVI, quienes designarán el personal con el cual trabajará en forma directa.

Los documentos serán presentados en el idioma español, y se hará una revisión y discusión previa la entrega del informe con el enlace antes de ser aceptados definitivamente para lo cual la empresa se compromete a solventar las dudas planteadas y realizar las modificaciones que le sean requeridas.

- b) Apoyo Logístico.

El Departamento Activos Eventuales del BANHPROVI proporcionará a la sociedad contratada, el apoyo proporcionado la información que se considere y necesaria para el desarrollo normal de las actividades.

7. PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los informes deberán ser presentados en original y dos copias, en medios impresos y magnéticos compatibles con Microsoft Office 2021 y, además, cumplir con los demás requerimientos establecido en el numeral 5 literal d) de estos Términos de Referencia.

El consultor presentará sus informes en el plazo acordado en el cronograma de trabajo, debiendo el BANHPROVI a través del Comité de Contraparte nombrado para tal efecto, aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibidos. Las observaciones a los informes que el Comité Contraparte le remita a él consultor deberán ser atendidas en igual período de tiempo, contado a partir de la fecha de recepción de las mismas.

Las observaciones que efectúe el Comité de Contraparte y su revisión, incorporación y ajustes a los informes presentados por el Consultor, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

El BANHPROVI se reserva el derecho de objetar los productos e informes que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico. En este caso el consultor deberá subsanar los aspectos que corresponda a satisfacción del BANHPROVI en un plazo no mayor de 10 días hábiles posteriores a la recepción. Si por error u omisión imputable al consultor debieran realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos correrán por cuenta del consultor. Es responsabilidad del consultor cumplir con el trabajo de acuerdo con estos Términos de Referencia

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FIRMA CONSULTORA

Los requisitos mínimos son:

Acreditar 10 años de experiencia en desarrollo de trabajos relacionados con remediación, avalúo de bienes inmuebles en instituciones financieras con funciones de banca.

Acreditar al menos tres (3) consultorías similares en los últimos tres años para instituciones públicas o privadas del sistema financiero nacional.

Acreditar currículum vitae, diplomas u otra documentación que refrende la información plasmada de cada uno del personal que forme parte del equipo de acuerdo con lo solicitado en estos TDR.

9. PERFIL DE LOS CONSULTORES

El equipo de Trabajo que asigne la empresa deberá consistir en por lo menos tres (3) profesional (es) que efectúen los servicios REQUERIDOS, quienes deberán tener las siguientes calificaciones profesionales mínimas:

JEFE DE EQUIPO, GERENTE O DIRECTOR

FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) Ingeniero o Arquitecto con Título Universitario, colegiado y debiendo acreditar carnet de evaluador, vigente emitido por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- b) Ingeniero / Arquitecto con diez (10) años de experiencia como mínimo en remediadas y planos topográficos o terrenos ubicadas en zonas rurales y urbanas, en el sistema financiero nacional (bancos comerciales, sociedades financieras), cooperativas de ahorro y crédito
- c) Presentar copia del carnet que lo acredite como Valuador Autorizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para Realizar Trabajos de Valuación para Instituciones Supervisadas, con Inscripción Vigente en el Registro de Valuadores de Activos, Muebles E Inmuebles, Otros Activos y Garantías de créditos de las Instituciones Supervisadas, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros

ESPECIALISTAS

FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

- a) Ingeniero o Arquitecto con Título Universitario, colegiado
- b) Con cinco (5) años de experiencia como mínimo en la realización de remedidas y planos topográficos o terrenos ubicadas en zonas rurales y urbanas, en el sistema financiero nacional (bancos comerciales, sociedades financieras), cooperativas de ahorro y crédito.
- c) Presentar copia del carnet que lo acredite como Valuador Autorizado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para Realizar Trabajos de Valuación para Instituciones Supervisadas, con Inscripción Vigente en el Registro de Valuadores de Activos, Muebles E Inmuebles, Otros Activos y Garantías de créditos de las Instituciones Supervisadas, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los informes y productos entregables deberán ser presentados en el término máximo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de la firma del contrato. Si hubiere atrasos en la presentación de alguno de los productos entregables, deberán documentarse y presentar a BANHPROVI la causa justificada del mismo.

11. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de este concurso, el BANHPROVI dispone de recursos propios y su costo se cancelará mediante cheque en lempiras o transferencia electrónica, pagadero a la entrega final de todos los productos indicados en el numeral 2 de estos Términos de Referencia, objetivos específicos de la presente consultoría, contra la presentación de acta de recepción a satisfacción emitida por el Departamento de Activos Eventuales (Comité de Contraparte).

A continuación, la Forma de Pago, definiendo como entregables cada uno de los productos esperados descritos en la sección anterior:

Forma pago	Entregables	Fecha de entrega
Primer Informe:30%	Plan de trabajo con su respectivo cronograma para el desarrollo y cumplimiento de los servicios establecidos y entrega a satisfacción del Comité de Contraparte, de los informes de avalúo de los bienes inmuebles ubicados en los Departamentos de Choluteca, Municipio de Marcovia. y Cortes, municipio de Pimienta	Dentro de los 30 días de la firma de contrato

Segundo Informe:30%	Entrega a satisfacción del Comité de Contraparte de los informes de avalúo de los bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Atlántida, Colón Yoro y de Cortés, municipio de Villanueva y potrerrillo (1) según corresponda	Dentro de los 60 días de la firma de contrato
Informe Final: 40%	Entrega a satisfacción del Comité de Contraparte de los informes de avalúo de los bienes inmuebles ubicados en los Departamentos Olancho, Choluteca y Francisco Morazán según corresponda	A más tardar, a los 80 días de la firma de contrato

Se aclara que la estrategia final para la determinación de las rutas que se seguirán para cumplir con todos los trabajos de avalúo a nivel nacional podrá ser modificada cuando se esté negociando el contrato.

12. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el consultor.

Todos los informes, planos, avalúos, diseños y otros documentos preparados por el Consultor para el BANHPROVI en virtud del Contrato pasarán a ser propiedad del BANHPROVI, y el Consultor entregará al BANHPROVI dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato

I. ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contenido Mínimo del informe

No.	ITEM	REQUERIMIENTO
1	Tiempo Máximo de avalúo	90 días calendario
2	Cantidad de activos a medir	CINCUENTA Y UNO (51)
3	ubicación	Dirección con nomenclatura
		Dirección por referencia
4	Relación propiedad dominio	Propietario anterior
6	Información catastral	No. de registro catastral
		Valor catastral
		Tipo de propiedad
		Dominio
7	Medidas y colindancias	Medidas en metros según escritura
		Medidas en metros verificada
		forma del terreno
		Topografía
8	Servicios básicos	Agua potable
		Aguas negras
		Aguas lluvias
		Energía Eléctrica
		Cable/tv
		Telefonía
		Tren de aseo
Transporte Publico		
14	Croquis Satelital	Descripción, dirección y coordenadas del inmueble
15	Plano de uso de suelos	Descripción
16	Reporte fotográfico (físico y digital)	Vista frontal del inmueble (mínimo 3 fotografías)
		Vista de calle de acceso (mínimo 3 fotografías)
		Vistas externas (mínimo 6 fotografías)
		Vistas Internas del Inmueble (mínimo 8 fotografías)

		Vista aérea con demarcación del polígono (mínimo 3 fotografías)
17	Informe final	Un informe por el activo en remediación

ANEXO II**DETALLE Y REGIONES DONDE ESTÁN UBICADOS LOS ACTIVOS**

Los terrenos se encuentran ubicados en los departamentos de Atlántida, Colón, Yoro, Cortés Olancho, Choluteca y Francisco Morazán en los siguientes sitios.

No.	Departamento	Municipio	Tipo de Bien Inmueble	Propietario Anterior	Posesión Irregular	Observaciones	avalúos por vencer	Solicitud		No de Instrumento
								avalúo	Remedida, demarcación y Plano topográfico	
1	Atlántida	Esparta	Terreno	Mirian Isabel Rubio	Si	Pendiente trabajo de inspección (Visita)	10/07/2019	Si	Si	107
2	Atlántida	La Ceiba	Casa	Lone Antonio Trail	Si	Zona alto riesgo , habitada	08/07/2019	Si	No	87
3	Atlántida	La Ceiba	Terreno	Ana Cristina Guillen Cacho	Si	Necesita paso de servidumbre	08/07/2019	Si	No	244
4	Atlántida	La Ceiba	Terreno	Fehcovil	No	Pendiente trabajo de inspección (Visita)	08/07/2019	Si	Si	52
5	Atlántida	La Ceiba	Terreno	Fehcovil	No	Pendiente trabajo de inspeccion (Visita)	09/07/2019	Si	Si	110
6	Atlántida	Tela	Casa	Ceferino Norales Chimilio	Si	Habitada, Antena Tigo	08/06/2019	Si	Si	93
7	Colon	Saba	Terreno	Fosovi	Si	Trabajo de campo inspección	04/07/2019	Si	Si	114

8	Colon	Trujillo	Terreno	Menandro Andrés Nolasco	No	Inmueble a favor de Procatmer	03/06/2019	Si	Si	22
9	Colon	Trujillo	Casa	América Yadira Salgado	Si	Inmueble a favor de Procatmer pendiente trabajo de inspeccion (visita)	24/09/2019	Si	No	58
10	Yoro	El Negrito	Terreno	Juan Manuel Diaz/Mario Orlando Garcia	Si	Posesión irregular (habitada)	03/06/2019	Si	Si	69
11	Yoro	Yoro	Terreno	Mariana de Jesus Jimenez	Si	Investigacion previa del inmueble, según el señor tiene título de propiedad	03/06/2019	Si	Si	49
12	Yoro	El Progreso	Terreno	Hector Enrique Rivera calix	No	Trabajo de campo y ubicación del inmueble	No hay	Si	Si	47
13	Yoro	El Negrito	Terreno	Jose Luis Izaguirre	Si	no hay	03/06/2019	Si	Si	48
14	Yoro	El Progreso	Terreno	Mary Eyby Aguilera Chavez	No	Trabajo de campo y ubicación del inmueble	No hay	Si	Si	45
15	Yoro	El Negrito	Terreno	Elio Ernesto Robles	Si	Trabajo de campo	03/06/2019	si	Si	166
16	Yoro	El Negrito	Terreno	Teofilo Murillo	Si	Trabajo de campo	17/06/2019	Si	Si	269
17	Yoro	El Progreso	Terreno	Santos Gilberto Ramos	No	Trabajo de campo y ubicación del inmueble	No hay	Si	Si	58

18	Yoro	El Progreso	Terreno	Virginia Bueso	No	Trabajo de campo y ubicación del inmueble	No hay	Si	Si	165
19	Yoro	El Progreso	Terreno	Julio Cesar Lopez	No	Trabajo de campo y ubicación del inmueble	No hay	Si	Si	30
20	Yoro	El progreso	Casa	Oscar Danilo Flores	Si	Trabajo de campo Habitada	17/06/2019	Si	Si	41
21	Yoro	Yoro	Casa	Donatila del Carmen Garcia/Elsa Mirian Medina	Si	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	03/06/2019	Si	Si	68
22	Yoro	El Negrito	Casa	Reynaldo Hernandez	Si	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	17/06/2019	Si	Si	268
23	Yoro	El Negrito	Terreno	Manuel Rivas	Si	Trabajo de campo	03/06/2019	Si	Si	59
24	Cortes	Potrerrillos	Terreno	Inversiones y Servicios de Cortes	Si	Trabajo de campo	03/09/2018	Si	Si	Asiento 1 y 2 Matricula 961782
25	Cortes	Yoro	Terreno	ASIDE/Maria del Pilar Reyes Arguijo	SI	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	No hay	Si	Si	47

26	Cortes	Yoro	Terreno	ASIDE/Maria del Pilar Reyes Arguijo/Fredy Eberto Garmendia	Si	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	No hay	Si	Si	49
27	Cortes	San Pedro Sula	Casa	Camilo Edgardo Suazo Rivera	Si	Trabajo de campo, zona alto de riesgo, colonias aledañas Llano de Sula I,II,III, Venecia Rivera Hernandez	08/06/2019	Si	Si	172
28	Cortes	San Manuel	Casa	Lady Sonia Barahona	Si	Trabajo de campo, investigación registral	14/06/2019	Si	Si	231
29	Olancho	Juticalpa	Casa	Arnulfo Turcios Zelaya	Si	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	14/06/2019	Si	Si	156
30	Olancho	Catacamas	Terreno	Jose Lempira Martinez Guzmán	Si	Verificar inmueble en alcaldía	03/06/2019	Si	Si	192
31	Olancho	Patuca	Terreno	Maria Rosario Guevara Canales	Si	Verificar investigación título de propiedad, inmueble habitado	No hay	Si	Si	315
32	Cortes	Villa nueva	Casa	Armando Galeano Santos	No	Trabajo de campo	31/10/2019	Si	Si	37
33	Cortes	San Pedro Sula	Casa	Roberto Perez Gonzales	Si	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	491

34	Cortes	San Pedro Sula	Terreno	Rene Orlando Valle Melara	Si	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	328
35	Yoro	Yoro	Casa	Elsa Miriam Medina	Si	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	50
36	Francisco Morazán	Valle de ángeles	Terreno	Miguel Javier Midence Gonzales	No	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	8
37	Cortes	San Pedro Sula	Terreno	Maria Cristina Romero Valladares	Si	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	92
38	Yoro	Morazán	Terreno	Osman Oqueli Euceda y Edis Andrea Euceda	Si	Trabajo de campo	No hay	Si	Si	195
39	Cholulteca	Marcovia	Terreno	Operadora de Mariscos	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	08/06/2016	Si	Si	2307593
40	Cortés	Choloma	Terreno	Hugo Gilberto Lagos	Si	intención en compra de terreno	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 471926
41	Cortés	Choloma	Casa	Martha Cecilia Andino Diaz	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 475100
42	Cortés	Choloma	Casa	Patricio Ezequiel Harry Arzú	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 474134
43	Cortés	Choloma	Casa	Oswaldo Maradiaga	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 125/ Matricula 426748
44	Cortés	Choloma	Casa	Hugo Gilberto Lagos Villanueva	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 471885

45	Cortés	Choloma	Casa	Mauren Suyapa Amador Reyes	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 474122
46	Cortés	Choloma	Casa	Edilia Ellis Guerrero	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 472113
47	Cortés	Choloma	Casa	Jose Martin Fernández Escobar	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 473303
48	Cortés	Choloma	Casa	Barbara Suyapa Guardado Pineda	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 474101
49	Cortés	Choloma	Casa	Javier Edgardo Salgado	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 472264
50	Cortés	Choloma	Casa	Luis Alfredo Hernandez Mata	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 36/ Matricula 472199
51	Cortés	Choloma	Casa	Maria concepción Raudales Raudales	Si	Trabajo de campo, inmueble habitado	No hay	Si	Si	Escritura 125/ Matricula 881057

Sección VI

Formularios

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”**, de conformidad con lo requerido en las bases del Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023. Adjunto presentamos nuestra oferta, que comprende la documentación legal, oferta técnica y una oferta económica, en sobres separados y cerrados respectivamente en forma inviolable.

Nuestra oferta tiene una vigencia de noventa (90) días calendario. Si las negociaciones se llevan a cabo durante el período de validez de la oferta, es decir, antes del [fecha], nos comprometemos a negociar sobre la base del personal propuesto. Esta oferta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Sociedad autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la Sociedad consultora
Dirección:

**DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA
Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

1. Personal técnico/directivo

Nombre	Cargo	Actividad

2. Personal Especialista

Nombre	Cargo	Actividad

**FORMULARIO PARA EL CURRÍCULO
DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

Cargo propuesto: _____

Nombre de la Sociedad: _____

Nombre del individuo: _____

Profesión: _____

Fecha de nacimiento: _____

Años de trabajo en la Sociedad/entidad: _____ Nacionalidad: _____

Trabajos similares en los que ha participado. _____

Detalle de las tareas asignadas:

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del individuo que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Educación:

[Resumir en aproximadamente un cuarto de página la formación superior y otros estudios especializados del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de asistencia y los títulos obtenidos.]

Experiencia laboral:

[Empezando con el puesto actual, enumerar en aproximadamente dos páginas en orden inverso los cargos desempeñados. Señalar todos los puestos ocupados por el individuo desde su graduación, con indicación de fechas, nombres de las organizaciones empleadoras, títulos de los cargos ocupados y lugar en que desarrolló sus actividades. Para los últimos diez años, indicar también los tipos de actividades realizadas y dar referencias de los contratantes, cuando corresponda.]

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

Fecha: _____
[Firma del individuo y del representante autorizado de la Sociedad] Día / Mes / Año

Nombre completo del individuo: _____

Nombre completo del representante autorizado: _____

Propuesta
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE 3)

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

El abajo firmante ofrezco proveer los SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”, Concurso Público CPN-BANHPROVI No. 05/2023, de conformidad con las bases del concurso de fecha [fecha] y con nuestra propuesta (oferta técnica y económica). La oferta económica que se adjunta es por la suma de [monto en letras y en cifras (L. _____)]. En estas cifras se incluyen honorarios, gastos administrativos y los impuestos locales.

Nuestra oferta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la oferta, a saber, el [fecha].

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las ofertas que reciban.

Atentamente,

Sociedad autorizada:
Nombre y cargo del signatario:
Nombre de la Sociedad consultora
Dirección:

RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA

Costos	Lempiras
1. a) Honorarios Brutos b) Menos: 12.5% ISR c) Honorarios Netos (a-b) d) Más: 15% Impuesto sobre ventas (a)*15%	
2. Total, Honorarios (a+d)	
3. Gastos Administrativos	
Monto total de la oferta económica (2+3)	

DETALLE DE COSTOS ASOCIADOS CON EL TRABAJO

No .	Descripción	Cantidad	Precio unitario en L.	Monto Total en L.

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (a ser Sociedad por oferente favorecido)

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identidad No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____ en calidad de Representante Legal de la Sociedad _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) para los SERVICIOS DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN AVALÚOS, REMEDIDAS DEMARCACIONES Y PLANOS TOPOGRÁFICOS DE CINCUENTA Y UNO (51) ACTIVOS EVENTUALES DEL BANHPROVI”, Concurso Público CPN- BANHPROVI No. 05/2023. En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, éste solo estará disponible para el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los ___ días del mes de _____ del año dos mil-----.

Sr. _____
Representante Legal
Sociedad Consultora